



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00668235- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La propuesta elevada por el equipo de gestión de la Facultad de Ciencias Sociales en relación al Programa de Mejora de Dedicaciones para Cargos Docentes en Docencia, Investigación y Extensión; y

CONSIDERANDO:

Desde su creación la Facultad de Ciencias Sociales ha enfrentado la necesidad de mejorar la integración y el fortalecimiento de su planta docente. Esta necesidad surge debido a que inicialmente la conformación de la Facultad se basó en las plantas docentes de la Escuela de Trabajo Social, así como de un Centro y un Instituto con enfoque en Posgrado e Investigación. La posterior apertura de las carreras de Licenciatura en Sociología y Ciencia Política acentuó la necesidad de mejorar la planta docente.

En la Licenciatura en Sociología se dictan 47 asignaturas, seminarios y talleres que incluyen curso introductorio, optativas e idioma; mientras que en la Licenciatura en Ciencia Política se dictan 44 asignaturas, seminarios y talleres que comprenden curso introductorio e idioma. Un total de 27 asignaturas son comunes a ambas carreras, ubicándose en los dos primeros años del ciclo inicial común, y otras se comparten en el ciclo de formación profesional y en el último cuatrimestre de dicho ciclo, lo que da un total de 60 asignaturas dictadas conjuntamente.

Para implementar las licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, fue necesario modificar los Reglamentos del Centro de Estudios Avanzados y del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, para incluir la obligación de dictar asignaturas de grado de Sociología y Ciencia Política como parte de la responsabilidad de los cargos que se ocupan en dichos Centros e Instituto. Los Reglamentos del CEA e IIFAP, aprobados por RDN 823/17 y 909/17 respectivamente, en sus artículos 16°, establecen que la actividad docente deberá incluir docencia de grado en la Facultad como carga adicional a su cargo, según su categoría y dedicación.

En 2018 se crearon 30 cargos (15 adjuntos y 15 asistentes) para los primeros dos años de las nuevas carreras, excluyendo el curso introductorio. En diciembre de 2019, se aprobó la creación de 8 cargos auxiliares simples para responder a situaciones inequitativas de docentes que trabajan ad honorem, en el marco del acta paritaria acordada entre CONADU y SPU (Res. Rect. 3033/19). En 2021, se crearon otros 7 cargos auxiliares simples (Res. SPU 62/21 y 63/21).

También se asignaron cargas anexas a la tarea docente a profesores que no estaban obligados a hacerlo, como docentes de la planta original de la Escuela de Trabajo Social, docentes con cargos de dedicación simple, y docentes del CEA o IIFAP que decidieron asumir responsabilidades en más de una asignatura de grado. En todos los casos en los cuales la asunción de responsabilidades docentes excedía las normas, la Facultad retribuyó monetariamente la tarea, siguiendo criterios institucionales ecuanímenes y no discrecionales (selecciones, concursos, órdenes de mérito vigentes en las mismas asignaturas, área o en otras cercanas), siempre analizados y aprobados por el HCD.

El presente documento, resultado de un equipo de trabajo coordinado por el Decanato, Vicedecanato, la Secretaría Académica y la Secretaría de Coordinación, tiene como objetivo recopilar estos antecedentes y avanzar en la mejora de las

condiciones de trabajo docente, asignando mayores dedicaciones en un proceso escalonado, mientras se continúa gestionando un aumento inciso 1 para la unidad académica (expte 2022-00109858-UNC-DEC#FCS y expte 2022-00239524UNC-RBA#REC).

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 04 de septiembre del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable el Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

Título I - Objetivos del Programa

ARTICULO 1° : Aprobar el Programa de Mejora de Dedicaciones para Cargos Docentes en Docencia, Investigación y Extensión, de acuerdo a los siguientes artículos.

ARTICULO 2° : Promover la mejora de la condición laboral de la planta docente de las carreras de Licenciatura en Sociología y en Ciencia Política mediante la asignación de mayores dedicaciones en los cargos docentes, en concordancia con los estatutos, perfiles docentes, régimen de incompatibilidades e impacto presupuestario.

ARTICULO 3° : Establecer criterios para asignar mayores dedicaciones a dicha planta docente de la FCS, fortaleciendo la docencia de grado, la investigación y la extensión.

ARTICULO 4° : Los objetivos del Programa están alineados con el espíritu de la OHCS N° 6/2008, que establece para los cargos de mayor dedicación, la necesidad de realizar actividades de investigación o extensión, en el marco de la carrera docente. Se excluyen del Programa de Mejora de Dedicaciones a los/as docentes con cargo simple que se desempeñen en la carrera de investigador/a científico del CONICET.

Título II Criterios INSTITUCIONALES DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE LAS CARRERAS

ARTICULO 5° : Se priorizará atender las situaciones críticas de la planta docente en el contexto de las características singulares de la creación de la FCS, dentro de una estrategia de desarrollo articulado entre las funciones de docencia de grado, investigación y extensión.

ARTICULO 6° : El Programa de Aumento de Dedicación Docente estará inicialmente destinado a la transformación de las dedicaciones de los cargos de docentes con DS a DSE. Para acceder al programa de mejora, los docentes deberán ser concursados o interinos de la FCS de la UNC, estar dictando clases en asignaturas, talleres y seminarios estructurados de la malla curricular de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, y participar en proyectos de investigación o extensión asentados en la FCS (excluyendo las asignaturas del curso introductorio y los seminarios optativos y cursos libres).

Primera Etapa del Programa:

ARTICULO 7° :

- Docentes con cargos concursados o interinos, con DS, de las asignaturas, talleres y seminarios curriculares de los planes de estudio vigentes de los primeros y segundos años de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, (con proyectos de investigación/extensión asentados en la FCS.).
- Docentes con cargos concursados o interinos con dedicación simple (originarios del CEA e IIFAP) que realizan carga adicional contemplada en el artículo 16 del respectivo reglamento de cada institución, en las asignaturas, talleres y seminarios curriculares de los planes de estudio vigentes de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, (con proyectos de investigación/extensión asentados en la FCS)
- Docentes con cargos concursados o interinos con dedicación simple (independientemente del origen del cargo dentro de la FCS) que realizan carga adicional en las asignaturas, talleres y seminarios curriculares de grado de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política (y con proyectos de investigación/extensión asentados en la FCS)

ARTICULO 8° : Cumpliendo con estos criterios institucionales, se priorizará la asignación de DS a DSE según los siguientes criterios:

1. Docentes concursadxs por sobre interinxs.
2. Docentes de asignaturas de 1° año, luego 2° año, y así sucesivamente de 3°, 4° y 5° año, en función del criterio de masificada o relación docente/alumnx.
3. Cátedras con equipos más desprovistos antes que aquellas con equipos más consolidados (adjuntos antes que asistentes y asistentes antes que auxiliares; cátedras cuyo equipo esté conformado por menos cantidad de docentes, con dificultades para conformar equipos docentes año tras año; y otras dificultades diagnosticadas por las Direcciones de Carreras y Secretaría Académica.
4. Antigüedad de desempeño en el cargo y asignatura.
5. Directorxs/ codirectores de proyectos de investigación o extensión, antes que miembros de equipos de investigación y extensión.

Segunda Etapa del Programa:

ARTICULO 9° : Programa de unificación de cargos

Título III Fuente de Financiamiento:

ARTICULO 10° : El presupuesto estimado para asignar las mayores dedicaciones se conformará con el financiamiento disponible y otras fuentes de financiamiento especiales o generales.

ARTICULO 11° : Todo esto respetando el criterio político-institucional establecido al momento de la creación de la FCS, relativo a que los cambios en la planta docente se realizarán respetando la planta origen, es decir, Escuela de Trabajo Social, Centro de Estudios Avanzados e Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, respectivamente.

ARTICULO 12° : Protocolizar. Comunicar. Notificar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.